



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 OCT. 1980

Expte. N° 17.068/80 - REF. N° 12/80

VISTO:

Que a Fs. 1 la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja el otorgamiento de una beca de transporte y otra de estudio, a dos alumnos que prosiguen sus estudios en la Sede Regional de Tartagal, a partir del 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del año en curso; teniendo en cuenta los montos establecidos por la resolución N° 558-80 para cada clase de beca a acordarse desde el 1° de Setiembre pasado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 / de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a los siguientes alumnos que continúan sus estudios en el presente año lectivo en la Sede Regional de Tartagal, la clase de beca que se detalla a continuación y por los importes que en cada caso se indica, desde el 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del año en curso:

- Enrique Víctor SEGOVIA, D.N.I. N° 13.091.736, BECA DE TRANSPORTE, por ciento se ta nta mil setecientos pesos (\$ 170.700.=) mensuales.
- Walter Roberto CUELLAR, D.N.I. N° 11.888.506, BECA DE ESTUDIO, por ciento sesen ta mil setecientos pesos (\$ 160.700.=) mensuales.

ARTICULO 2°.- Imputar este gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 572-80